

I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EMPLEO, INDUSTRIA Y TURISMO

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (SEPEPA)

EXTRACTO de la Resolución de 5 de julio de 2018, del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, convocando subvenciones públicas para 2018-2019 de formación para mejora de la empleabilidad de trabajadores desempleados.

BDNS (Identif.): 408000.

Extracto de la Resolución de 5 julio de 2018, del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, por la que se convocan subvenciones públicas para 2018-2019, con destino a la realización de acciones de formación para el empleo dirigidas a la mejora de la empleabilidad de los/as trabajadores/as desempleados/as prioritariamente personas desempleadas de larga duración y a trabajadores/as pertenecientes a colectivos con mayor dificultad de inserción laboral, cofinanciables con cargo al Programa Operativo del Fondo Social Europeo del Principado de Asturias para el periodo de programación 2014-2020.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>) y en los portales de la administración del Principado de Asturias (www.asturias.es) y del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias (www.trabajastur.com).

Primero.—Beneficiarios.

Los centros o entidades de formación inscritos y/o acreditados en el registro de centros y entidades de formación para el empleo del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, del Servicio Público de Empleo Estatal o de cualquier registro autonómico, siempre que dispongan de instalaciones en el territorio del Principado de Asturias inscritas/acreditadas.

Segundo.—Objeto.

Financiar acciones de formación para el empleo dirigidas a los/as trabajadores/as desempleados/as, convocándose dos líneas formativas:

Línea 1: Acciones dirigidas a trabajadores/as desempleados. Serán prioritarios los trabajadores/as desempleados/as de larga duración.

Línea 2: Acciones dirigidas a los/as trabajadores/as pertenecientes a los colectivos con mayor dificultad de inserción.

Tercero.—Bases reguladoras.

Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en materia de oferta (BOE número 67, de 18 de marzo de 2008), modificada por la Orden ESS/1726/2012, de 2 de agosto (BOE número 186, de 4 de agosto de 2012) y la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral (BOE número 217, de 10 de septiembre de 2015).

Cuarto.—Cuantía.

La convocatoria prevé un crédito máximo estimativo de doce millones ochocientos cuarenta mil trescientos treinta y seis (12.840.336 euros), con el siguiente desglose:

LÍNEAS	2018	2019	Total
Línea 1	4.565.375 euros	4.565.375 euros	9.130.750 euros
Línea 2	1.854.793 euros	1.854.793 euros	3.709.586 euros
Total	6.420.168 euros	6.420.168 euros	12.840.336 euros

Las acciones previstas en esta convocatoria serán cofinanciables en un 80% por el Fondo Social Europeo, a través del Programa Operativo del Fondo Social Europeo del Principado de Asturias, correspondiente al período de programación 2014-2020 (Código 2014ES05SFOP004).



Quinto.—Plazo de solicitud.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a contar a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Sexto.—Otros datos de interés.

En la sede electrónica del Principado de Asturias (<https://sede.asturias.es>) está publicada la ficha de servicio que se podrá localizar introduciendo el código 201800045 en el buscador de cabecera (situado en la parte superior derecha de la página) en la que se encontrará el texto íntegro de la Resolución e información complementaria correspondiente

Para la cumplimentación de las acciones formativas a solicitar, los solicitantes dispondrán de la aplicación informática de gestión de la formación para el empleo SINTRAFOR que el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias pone a su disposición en la dirección de Internet: <https://sintrafor.asturias.es>.

En Oviedo, a 5 de julio de 2018.—El director del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias.—Cód. 2018-07429.